

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad  
Auto Interlocutorio No. 1.180

Proceso: Aprehesión  
Dte: Banco Santander de Negocios Colombia  
Ddo: Camilo Hoyos Perafan  
Rad: 2022-0505-00

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Banco Santander De Negocios Colombia s.a., por intermedio de apoderada contra Camilo Hoyos Perafan, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Kia, Servicio Particular, Placas LEV 368, Modelo 2023, Color Gris, Numero de Chasis KNAB2511APT925373, Motor G3LANP010782.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Carolina Abello Otalora identificada con la c.c. No. 22461911 y T.P No. 129978, lo anterior conforme al poder a ella conferido

Notifíquese

El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 20248 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027f2cba6882c095a6530e71dd81cb1da62d3a9916d8930b05ad1665e8610d13**

Documento generado en 29/08/2022 08:34:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**